

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6425 *ORDEN de 2 de marzo de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Don Benito (Badajoz), la enseñanza de segundo curso de Conjunto Coral.*

Vista la petición formulada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Don Benito (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Don Benito (Badajoz), la enseñanza de segundo curso de Conjunto Coral.

Madrid, 2 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6426 *ORDEN de 14 de marzo de 1989 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

El interés por la conservación y restauración de obras y objetos de todo origen que integran el Patrimonio Artístico y Arqueológico llevó a la creación, por Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º de esa disposición entró posteriormente en funcionamiento la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, cuya reglamentación fue aprobada por Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

La Orden de 21 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26), modificó parcialmente la Orden antes aludida de 15 de marzo de 1969, estableciendo un nuevo Plan de Estudios, que comenzó a implantarse a partir del curso 1986-87, así como una nueva denominación para la Escuela, que a partir de ese punto se tituló de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

A pesar del lapso temporal relativamente breve transcurrido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas modificaciones que, aunque no suponen alteraciones sustanciales del mencionado Plan de Estudios, contribuirán, sin embargo, a lograr una enseñanza de mayor calidad y a acotar más convenientemente el objeto de estos estudios.

Resulta necesario, por una parte, reforzar el nivel de formación teórica de los Restauradores mediante la introducción de nuevas asignaturas y áreas, y, de otra parte, se hace preciso aumentar en un año la duración de estos estudios como consecuencia de la reestructuración y de la incorporación de nuevas materias.

Por último, parece conveniente el establecimiento de una nueva normativa que actualice y refunda en un solo texto las dispersas disposiciones por las que se regulan estos estudios.

En su virtud, previo dictamen favorable del Consejo Escolar del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tiene como finalidad la formación de los técnicos a los que han de encomendarse las tareas de restauración y conservación de obras y objetos de todo orden que integran el Patrimonio Artístico y Arqueológico. Las enseñanzas que en ella se impartan deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente Orden.

Art. 2.º 1. A partir del curso 1988-89 se implantará gradualmente un nuevo Plan de Estudios, constituido por las asignaturas que a continuación se enumeran, y de acuerdo con los contenidos y clasificación, horarios y especialidades que se determinan.

2. Clasificación:

a) Asignaturas troncales:

Teoría General del Arte.
Arqueología General.
Teoría e Historia de la Restauración.
Dibujo.
Procedimientos Plásticos.
Química y Física.
Iniciación a la Conservación y Restauración.
Fotografía.
Laboratorio de Química.
Museología.

b) Asignaturas no troncales:

Historia del Arte I, II y III.
Prehistoria.
Arqueología I y II.
Restauración de Obras Pictóricas I, II y III.
Restauración de Piezas Arqueológicas I, II y III.
Restauración de Obras Escultóricas I, II y III.

3. Horarios: Para su impartición, las asignaturas reseñadas anteriormente se ajustarán al siguiente horario semanal:

Asignaturas	Horas semanales			
	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso	Cuarto curso
Teoría General del Arte	3	-	-	-
Historia del Arte I, II y III	-	2	2	3
Arqueología General	3	-	-	-
Prehistoria	-	2	-	-
Arqueología I y II	-	-	2	3
Museología	-	-	-	2
Teoría e Historia de la Restauración	2	2	3	2
Dibujo	2	4	2	2
Procedimientos Plásticos	9	-	-	-
Química y Física	2	2	-	-
Laboratorio de Química	-	-	3	3
Fotografía	-	2	2	-
Iniciación a la Conservación y Restauración	9	-	-	-
Restauración de Obras I, II y III	-	18	18	18

4. Especialidades: En el segundo curso los alumnos elegirán una de las siguientes especialidades de Restauración: Arqueología, Escultura o Pintura.

Quienes opten por la especialidad de Escultura deberán cursar las asignaturas Historia del Arte I, II y III y Restauración de Obras Escultóricas I, II y III.

Aquellos que elijan la especialidad de Pintura deberán cursar las asignaturas Historia del Arte I, II y III y Restauración de Obras Pictóricas I, II, y III.

Por fin, quienes se decidan por la especialidad de Arqueología deberán cursar Prehistoria, Arqueología I y II y Restauración de Piezas Arqueológicas I, II y III.

Art. 3.º La impartición de las asignaturas correspondientes quedará asignada al Profesorado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Asignaturas	Profesores
Teoría General del Arte	De Historia del Arte.
Historia del Arte I, II y III	De Historia del Arte.
Arqueología General	De Arqueología.
Prehistoria	De Arqueología.
Arqueología I y II	De Arqueología.
Museología	De Arqueología.
Teoría e Historia de la Restauración	De Historia del Arte.
Dibujo	De Dibujo.
Procedimientos Plásticos	De Dibujo.
Química y Física	De Química.
Laboratorio de Química	De Química.
Fotografía	De Fotografía.
Iniciación a la Conservación y Restauración	De Restauración.
Restauración de Obras Escultóricas	De Restauración.
Restauración de Obras Pictóricas	De Restauración.
Restauración de Piezas Arqueológicas	De Restauración.

Art. 4.º Para iniciar estudios en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Haber concluido los estudios de Bachillerato o de Artes Aplicadas.
2. Superar un examen, que estará constituido por una prueba escrita sobre un tema general relacionado con los bienes culturales, un ejercicio de Dibujo y Color y un test de aptitud plástica.

Art. 5.º 1. Las pruebas o exámenes finales de curso y la calificación de los alumnos oficiales serán competencia exclusiva de los Profesores que estén a cargo de la respectiva enseñanza.